



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00927218- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2022-00927218- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional, Dra. Corina Echavarría, solicita se le otorgue por única vez una asignación estímulo para personal Nodocente de la Facultad, de un monto equivalente a un cargo de Profesor Ayudante B de dedicación simple (Cód.121) por el mes de noviembre del presente año.

Y CONSIDERANDO

Que el aporte de los trabajadores de la Facultad de Ciencias de la Comunicación es fundamental para continuar en el proceso de crecimiento de las distintas Áreas de la Facultad y que es importante su reconocimiento.

Que es decisión de este Decanato, continuar con las políticas y acciones para acompañar y fortalecer, mediante políticas de mejoramiento a los agentes Nodocentes;

Que a esos fines, es necesario el otorgamiento de una asignación estímulo en reconocimiento de su contribución al desarrollo de las tareas que sustentan el continuo crecimiento de nuestra institución.

Que los beneficiarios cumplen con los siguientes requisitos: ser Nodocentes regulares, interinos o contratados en diferentes áreas y secretarías de la Facultad de Ciencias de la Comunicación; y no quedar comprendidos en situación de incompatibilidad con otros cargos en esta u otra Unidad Académica. (Art. 2 Ord 10/2000 HCS).

Que la asignación estímulo será otorgada, de manera excepcional y por única vez, por el mes de noviembre de 2022.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar, con carácter excepcional y por única vez, en el mes de noviembre, una

asignación estímulo equivalente a un cargo de Profesor Ayudante B con dedicación simple (Cód. 121) a los Nodocentes incluidos en el Anexo I, el cual debe considerarse parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2: Los Agentes comprendidos en el artículo precedente deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.